



FIRMADO POR

El regidor delegat
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Carlos Fios Fresquet
28/07/2022



**Ajuntament
de Benicarló**
Recursos Humans

ANUNCIO

El concejal-delegado de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, ha dispuesto en fecha de hoy aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as.

Las bases son las transcritas a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ASESOR JURÍDICO

PRIMERA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales que tienen por objeto establecer las normas generales de los procesos selectivos y de la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal, para el ejercicio provisional de puestos de trabajo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 111 de 13 de septiembre de 2014, que conjuntamente regirán la presente convocatoria.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases específicas para la **constitución de una bolsa de empleo temporal de Asesor jurídico del área de Servicios Sociales**, en previsión de futuros nombramientos interinos o contrataciones laborales:

- Perfil profesional: Asesor Jurídico de Servicios Sociales
- Subgrupo/Escala-Subescala: A1, Administración Especial, Técnica y clase técnico superior.

La bolsa resultante servirá para cubrir las necesidades temporales de personal cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 10 del TRLEBEP y 18 de la LFPV.

Las principales funciones inherentes al puesto de trabajo de Asesor Jurídico del área de Servicios Sociales, sin que signifiquen una enumeración exhaustiva, son las siguientes:

- a) Atención, asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a las personas, familias y unidades de convivencia, así como a asociaciones y colectivos en toda materia vinculada con su competencia profesional y nivel de atención, que vengan derivados desde el equipo de intervención.
- b) Asesoramiento e información en materia de derecho sociolaboral, derecho civil, derecho

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/07/2022



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA 3FDV FK7V 94M2 4K9V

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El regidor delegat
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Carlos Fios Fresquet
28/07/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/07/2022

administrativo y derecho penal.

c) Asesoramiento y apoyo jurídico a profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico y específico.

d) Uso de técnicas de mediación en el desarrollo de sus funciones.

e) Coordinación con todos los miembros del equipo de profesionales de la zona básica, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otras personas profesionales municipales, del sistema autonómico, de organismos públicos y de entidades de iniciativa social.

f) Apoyo jurídico en el ámbito de los servicios sociales en materia de contratación de servicios o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

g) Definición de ordenanzas y reglamentos municipales en materia de servicios sociales que desarrollan el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

h) Registro de la información social mediante la aplicación informática proporcionada a tal efecto.

i) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

TERCERA.- PUBLICIDAD -BASE GENERAL 4 Y 7

La convocatoria y bases específicas se publicarán en la página web www.ajuntamentdebenicarlo.org, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los **DIEZ DÍAS** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán exclusivamente en el Registro de la Sede Electrónica (<https://benicarlo.sedipualba.es>).

El plazo de subsanación tras la publicación del decreto con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de tres días hábiles.

CUARTA.- REQUISITOS DE TITULACIÓN -BASE GENERAL 6 y 7

4.1.- Requisitos.- Titulación

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA 3FDV FK7V 94M2 4K9V

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El regidor delegat
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Carlos Fios Fresquet
28/07/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/07/2022



**Ajuntament
de Benicarló**
Recursos Humans

las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida, Grado/Licenciatura en Derecho o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Acreditación: se hará mediante la presentación de la documentación junto a la instancia.

La equivalencia otorgada por resolución individualizada deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

f) Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, cuya ausencia será un requisito indispensable.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la formalización de la contratación.

4.2.- Solicitud.- El modelo de solicitud firmado y debidamente cumplimentado incluirá la declaración responsable de reunir las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, de acuerdo con las Bases generales para la constitución y funcionamiento de bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Benicarló (BOP núm. 111, 13/09/2014), y las especialmente señaladas en las bases específicas. Únicamente habrá de adjuntarse copia del DNI, de la titulación requerida y el pago de las tasas.

QUINTA.- DERECHOS DE EXÁMEN -BASE GENERAL 7.6-

El importe por participar en el proceso selectivo es de 27 euros. CAJAMAR CAJA RURAL ES75 3058 7466 2527 3200 0016

SEXTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO –BASE GENERAL 10 Y 11

6.1.- Procedimiento.- La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición libre. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 50 puntos; de ellos 30 corresponderán a la fase de oposición y 20 a la fase de concurso.

6.2.- Fase de oposición.-

6.2.1.- Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 75 minutos, a un cuestionario de 60 preguntas, más 6 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las cuestiones estarán referidas al temario anexo. Siendo con un mínimo de 15 preguntas y un máximo de 25 preguntas de la parte general y el resto de la parte específica.

Este ejercicio se realizará conjuntamente por todos los aspirantes.

6.2.1.1.- Calificación del primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\frac{A - (E/n-1)}{N} \times 10$$

N

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA 3FDV FK7V 94M2 4K9V

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El regidor delegat
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Carlos Fios Fresquet
28/07/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/07/2022



Donde: A= aciertos; E= errores; n= número de respuestas alternativas por pregunta; N= número de preguntas. Las respuestas en blanco no contabilizan.

La puntuación mínima para superar el ejercicio son 5 puntos.

6.2.1.2.- Plantilla correctora y relación de aprobados en la fase de oposición. Realizado el ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la plantilla correctora provisional con la relación de las respuestas correctas. Los aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará en los mismos lugares la plantilla correctora definitiva, entendiéndose resueltas las reclamaciones con la publicación de este acto. El Tribunal publicará la puntuación mínima para superar el ejercicio y la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas.

6.2.2.- Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará de 0 a 20 puntos. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, determinadas por el tribunal antes de la celebración de las mismas, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo de Asesor Jurídico y dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para realizar las funciones propias del puesto. Dicho ejercicio podrá realizarse individualmente por cada aspirante en el orden establecido según la naturaleza de las pruebas y podrá ser leído ante el Tribunal.

La nota mínima para superar el segundo ejercicio será de 10 puntos.

6.2.2.1.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de acuerdo a lo que dispone la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2.3.- Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Finalizado el segundo ejercicio el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, comenzado a contar el plazo para la presentación y acreditación de méritos que será de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio.

6.3.- Fase de concurso.

Consistirá en la valoración, hasta un máximo de 20 puntos, de los méritos que a continuación se relacionan. La puntuación de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los méritos que la componen. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. El plazo para presentar reclamaciones contra la valoración de méritos será de tres días hábiles.

6.3.1.- Experiencia profesional.- Se valorará los servicios prestados hasta un máximo de 8 puntos.

- Por haber trabajado en una Administración Local, mediante una relación administrativa o laboral, de naturaleza definitiva o temporal, en el puesto de trabajo de Asesor Jurídico o Técnico de Administración General, en el subgrupo A1 a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio activo. Deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados expedido por las unidades de personal correspondientes.

- Por haber trabajado en otra Administración Pública, distinta de la local, con una relación administrativa o laboral de naturaleza definitiva o temporal, en el puesto de trabajo de Asesor Jurídico o Técnico de Administración General, en el subgrupo A1 a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio activo. Deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados expedido por las unidades de personal correspondientes.

- Por haber trabajado en el sector privado mediante una relación laboral por cuenta ajena o mediante



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA 3FDV FK7V 94M2 4K9V

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El regidor delegat
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Carlos Fios Fresquet
28/07/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/07/2022



**Ajuntament
de Benicarló**
Recursos Humans

una relación profesional por cuenta propia, en un puesto de Asesor jurídico, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicio activo. Los servicios prestados deberán acreditarse con la siguiente documentación:

En el caso de profesional que trabaja por cuenta ajena, mediante contrato/s de trabajo e informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (solo se admitirá el informe expedido, como máximo, en el mes anterior a la convocatoria).

En el caso de profesional que trabaja por cuenta propia, mediante fotocopia del pago del IAE y fotocopia de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF o mediante informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (solo se admitirá el informe expedido, como máximo, en el mes anterior a la convocatoria).

A este respecto, no se tendrán en cuenta las fracciones de tiempo inferiores a un mes completo. Las puntuaciones anteriores se entenderán referidas a jornada completa de trabajo, efectuándose para los casos de jornada a tiempo parcial la reducción proporcional.

6.3.2.- Titulaciones académicas.- Se valorará máximo con 5 puntos.

- 3 Puntos, por cada doctorado relacionado con las funciones del puesto de trabajo, con un máximo de 5 puntos.

- 2 Puntos, por cada estudio de masters/postgrado relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartido por organismos oficiales, con un máximo de 5 puntos.

- 1 Puntos, por cada grado/licenciatura distintos de la titulación de acceso y vinculados al puesto de trabajo, con un máximo de 5 puntos.

- 0,50 puntos por cada diplomatura distinta de la titulación de acceso y vinculada al puesto de trabajo, con un máximo de 5 puntos.

Se acreditarán mediante el título correspondiente.

6.3.3.- Cursos de formación y perfeccionamiento: 3 puntos

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

- Entre 20 o 50 horas: 0,25 puntos

- Entre 51 o 75 horas: 0,50 puntos

- Entre 76 o 100 horas: 0,75 puntos

- Más de 100: 1 punto.

Se valorarán únicamente los cursos relacionados con el puesto de trabajo y homologados por una Administración Pública. Si se presentan varios cursos de la misma materia, únicamente se valorará uno de ellos.

6.3.4.- Conocimiento idiomas. Valoración total 4 puntos.

6.3.4.1.- Conocimiento del valenciano/catalán. La valoración máxima por este concepto será de 2 puntos. Sólo se valorará el nivel más alto de acuerdo a la siguiente escala:

- C2: 2 puntos

- C1: 1,5 puntos

- B2: 1 punto

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA 3FDV FK7V 94M2 4K9V

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El regidor delegat
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Carlos Fios Fresquet
28/07/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/07/2022

- B1: 0,75 puntos
- A2: 0,5 puntos.
- A1: 0,25 puntos.

6.3.4.2.- Idiomas comunitarios y árabe: Se valorará, hasta el máximo de 2 puntos, el conocimiento de idiomas oficiales de la Unión Europea (diferentes de la lenguas españolas, castellano y valenciano/catalán) y con el conocimiento del árabe, acreditadas mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las universidades españolas, ministerios o cualquier organismo oficial acreditado, puntuándose únicamente el nivel más alto obtenido por idioma, según el marco común europeo de referencia (MCER) con el siguiente detalle , en acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel A1/A2 del MCER: 0,1 puntos
- Nivel B1 del MCER: 0,25 puntos
- Nivel B2 del MCER: 0,50 puntos
- Nivel C1 del MCER: 0,75 puntos
- Nivel C2 del MCER: 1 puntos

Las personas interesadas aportarán la equivalencia de títulos expedida por la autoridad académica competente.

SÉPTIMA.- RELACIONES DE APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO -BASE GENERAL 13 Y 14

7.1.- Publicada la relación de aspirantes aprobados conforme a la base 13,1 de las bases generales, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por orden de mayor a menor puntuación.

7.2.- El cese en el nombramiento interino o en la extinción relación laboral se producirá, entre otras, por no poseer la capacidad funcional (física y/o psíquica) para llevar a cabo las funciones de Trabajador/a Social.

7.3- Dadas las particularidades de este puesto de trabajo se establece la posibilidad de excluir de la bolsa de trabajo a un aspirante que demuestre no ser apto para el mismo. Si el responsable, entiende que dicho empleado no es apto para continuar en la bolsa de trabajo, emitirá informe motivado, que se trasladará al aspirante, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones si así lo considera, tras lo cual el órgano competente resolverá sobre su exclusión o no de la bolsa de trabajo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -BASE GENERAL 15

Sus datos personales son cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social, tributaria y de colaboración entre administraciones públicas de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con la presentación de la instancia de participación al proceso selectivo:

- Consiente que sus datos personales figuren incorporados en el fichero que el Ayuntamiento de Benicarló mantiene con finalidades de gestión y cesión a Organismos Públicos en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y Tributaria.
- Consiente en cumplimiento del principio de colaboración entre Administraciones Públicas, que sus datos personales sean cedidos por el Ayuntamiento de Benicarló a otras Administraciones Públicas en



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA 3FDV FK7V 94M2 4K9V

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El regidor delegat
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Carlos Fios Fresquet
28/07/2022



**Ajuntament
de Benicarló**
Recursos Humans

caso de cesión puntual de la bolsa de trabajo.

En cualquier caso, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, opositar, limitar, suprimir o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero, solicitándolo por escrito al Ayuntamiento de Benicarló, c/ Ferreres Bretó, nº10, Benicarló.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española. Título preliminar, Título Primero y artículos 137 a 142 del Título VIII.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: estructura y principios generales. Las instituciones de la Generalitat.

Tema 3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar.

Tema 4. La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 5. La Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad.

Tema 6. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización y competencias del municipio. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. La población. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. La Potestad normativa local. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 8. La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos

Tema 9. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana

Tema 2. Decreto 38/2020 de 20 de marzo del Consejo de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Tema 3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Valenciana

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/07/2022



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA 3FDV FK7V 94M2 4K9V

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El regidor delegat
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Carlos Fios Fresquet
28/07/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/07/2022

Tema 4. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Tema 5. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.

Tema 6. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 7. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI

Tema 8. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.

Tema 9. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por cual se despliega la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.

Tema 10. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 11. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consejo, por el cual se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia en las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

Tema 12. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores

Tema 13. Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 14. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Tema 15. Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana.”

El concejal-delegado de Recursos Humanos
(D.A. 26/06/2019)

(Firmado digitalmente)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA 3FDV FK7V 94M2 4K9V

Anuncio de la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de asesores/as jurídicos/as

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8